AÑO 1987.—NUMERO 35 LUNES, 23 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

909

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

CIRCULAR de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1987.

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto no se provea una nueva regulación de esta materia acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es, el 10 por 100 para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (artículo 250.2 T. R.: Real Decreto legislativo 781/1986) y el 20 por 100 para la Contribución Territorial Urbana (artículo 272.3 T. R.: Real Decreto legislativo 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales de lo siguiente:

1.°) La Administración Tributaria del Estado liquidará las Contribuciones Territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

— Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 10 %.
— Contribución Territorial Urbana: 20 %.

2.°) Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta, los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1.°) anterior, fijados por los Ayuntamients en los respectivos Acuerdos municipales.

Madrid, a 13 de marzo de 1987.—El Director general, Enrique Martínez Robles.

432

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa BUGA, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en calle Calzada, número 9, San Rafael, que con fecha 12-1-87 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-748/86, que dice:

Resultando: Que en el Acta de Inspección se hace constar que con fecha 5-11-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 14-11-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada. Tal comportamiento se considera Acta de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio («B. O. E.» 21-9-71).

Se propone la imposición de multa de 15.000 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a presentar ante esta Dirección escrito de descargos en el plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho, el empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos en el que sustancialmente manifiesta que es la primera comunicación que tiene de esta Inspección de Trabajo, puesto que con la fecha que le indican no tiene conocimiento alguno de esa citación. Que personado en la Oficina de Correos para comprobar si a nombre de la Sociedad BUGASA existía algún certificado con fecha 5 de noviembre de 1986, le mostraron el Libro de Registro de Certificados, en el cual no aparece ninguno a dicho nombre en el mes de noviembre hasta la fecha del 24 del corriente, que es la primera notificación que se recibe. En dicha Oficina de Correos le manifiestan que no tienen inconveniente en expedirle un certificado, si fuera necesario, en tal sentido.

Resultando: Que por la Inspección de Trabajo se emite informe que se incorpora al expediente en el que hace constar que prueba que se le citó en su domicilio de San Rafael (Segovia), calle La Calzada, número 9, mediante carta certificada, con acuse de recibo, para que se personase con la documentación requerida el día 14 de noviembre de 1986 ante la Inspección.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 57.3 del Estatuto de los Trabajadores, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que las alegaciones formuladas por la empresa carecen de eficacia jurídica para enervar los hechos imputados en el Acta, por cuanto, como queda probado en el expediente, se la citó a su domicilio de San Rafael mediante certificado, con acuse de recibo, para que compareciera el día 14 de noviembre de 1986 ante la Inspección, personación que no se llevó a cabo, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas y confirmar la sanción propuesta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa BUGA, S. A., la sanción de multa de QUINCE MIL PESETAS (15.000).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

441

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «AGRIVESA», con domicilio en La Lastrilla, carretera de Soria-Plasencia kilómetro 188 y dedicada a matadero de aves, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-319/86, en la que se hace constar diferencias de cotización por los salarios de tramitación por despido de la trabajadora Trinidad Martín Gómez, 40/132798.

El importe total de la liquidación asciende a 103.082 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Períodos 28-7-86 a 21-11-86. Base cotización: 237.682, al tipo del 28,8, hacen cuotas de 68.453 pesetas.

DESEMPLEO: Al tipo del 6,3, hacen cuotas de 14.974 pesetas.

F. G. SALARIAL: Al 1,1, hacen cuotas de 2.615 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,7, hacen cuotas de 1.664. Sumadas son 87.706, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 13.156, hacen un total de 100.862 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Epígrafe 126, con descubiertos de 237.682 pesetas y al tipo de prima de 0,27 para I. L. T. y de 0,54 para I. M. S., forman un importe de 642 y 1.284 pesetas, respectivamente, que sumadas hacen un total de 1.926 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., que son 4 pesetas, suma 1.930, que con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 290 pesetas, hacen un total de 2.220 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 11 de febrero de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

442

Al objeto de notificar a la empresa «AYUNTAMIENTO DE VALTIENDAS», actividad música, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-6/87, en la que se hace constar falta de cotización de los trabajadores músicos don Ramón López Sierra, doña Blanca García García, don Orencio Rezusta González, don Fernando Alva Hernández y don José Fernández Pacheco (Grupo III, salario día 2.240 pesetas), durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1986. Se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y Real Decreto 1/1985, de 5 de enero («B. O. E.» 7-1-85), Orden ministerial 15-1-85 («B. O. E.» 24-1-85), Decreto 2133/75, de 24 de julio («B. O. E.» 10-9-75). El importe total de la liquidación asciende a 19.736 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Por 5 trabajadores y base de cotización 44.800 pesetas, al tipo del 28,80, hacen cuotas de 12.902 pesetas.

DESEMPLEO: Al 6,30, hacen cuotas de 2.822 pesetas.

F. G. SALARIAL: Al 1,10, hacen cuotas de 493 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,70, hacen cuotas de 314 pesetas, que sumadas forman un importe de 16.531 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 2.480, hacen un total de 18.911 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Con descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 44.800 pesetas, y con tipos de prima del 0,85 y del 0,75, forman unas cuotas de 381 y 336 pesetas, respectivamente. Sumadas, 717, más 1 peseta por el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., hacen una suma de 718, que con el 15 por 100 de recargo por mora, que son 109 pesetas, forman un total de 828 pesetas.

Sí se levanta Acta de infracción y no se levanta Acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las

Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 11 de febrero de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

440

Al objeto de notificar a la empresa «HIJOS DE VALENTIN RUEDA, S. A., (A-4000017), con domicilio en Segovia, calle Santo Tomás, 4, y dedicada a fábrica de curtidos, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-289/86, en la que se hace constar falta de alta y cotización por el trabajador Jesús Rueda Rodríguez (40/96.845), base mensual igual 142.500 pesetas, durante el período 1-2-86 a 6-2-86. Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, Ley General de la Seguridad Social, y artículos 17, 25, 28 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E». del 30).

El importe total de la liquidación asciende a 12.362 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. COMUNES: Base de cotización, 28.500, al tipo 28,80, hacen cuotas de 8.208.

DESEMPLEO: Al 6,30, hacen cuotas de 1.796.

F. G. SALARIAL: Al 1,10, hacen cuotas de 314.

F. PROFESIONAL: Al 0,70, hacen 200 pesetas. Importan todas ellas 10.518, más el 15 por 100 de recargo por mora (1.578), hacen un total de 12.096 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Fondo de Garantía. Epígrafe 126. Descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., 28.500. Tipo de prima: 0,27 y 0,54, respectivamente, que hacen un importe de 77 y 154 pesetas. Sumadas son 231 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 35, hacen un total de 266 pesetas.

No se levanta Acta de infracción ni de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 11 de febrero de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

443

Al objeto de notificar a la empresa «Ayuntamiento de Valtiendas», actividad música, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción AIS-16/87, en la que se hace constar:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 19 de enero de 1987 se ha observado que por la empresa de referencia no se han cotizado las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores profesores músicos don Ramón López Sierra, doña Blanca García García, don Orencio Rezusta González, don Fernando Alba Hernández y don José Fernández Pacheco, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1986; por lo que se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Segunridad Social de 30-5-74 y los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E.» 30-12-66) y el Real Decreto 1/1985, de 5-1-85 («B. O. E.» 7-1-85) y Orden ministerial 15-1-85 («B. O. E.» 24-1-85), así como el Decreto 2133/75, de 24-7 («B. O. E.» 10-9-75).

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como leve en su grado mínimo.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de QUINIENTAS (500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, y en el Decreto 12-9-70 («B. O. E.» 12-12-70), artículo 4, 1, 1, 1, n) y artículos 5 y 6 del mismo.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 11 de febrero de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

848

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Rebollo (Segovia).

Domicilio: Rebollo (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión 15 kV. y centro de transformación en Rebollo (Expediente CL-842).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 130 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 5 de la línea propiedad del peticionario, don Vicente Sanz Frías y Excmo. Ayuntamiento de La Matilla, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje «Las Praderas», término municipal de Rebollo (Expediente CL-842).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

847

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por los siguientes:

Peticionarios: Don Salvador Sanz Mayo y don Juan Angel Tejedor Tejedor.

Domicilio: Calle Ronda, número 12, de Fuentepelayo (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión de 15 kV. y centro de transformación de 50 kVA. en Fuentepelayo (Expediente CL-1.454).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón, cuyo recorrido de 171 metros de longitud tendrá su origen en la línea que va desde Fuentepelayo a Navalmanzano, propiedad de Juan de Frutos García, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 20,8 de la carretera Turégano a Navas de Oro, término municipal de Fuentepelayo (Expediente CL-1.454).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

822

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Francisco Javier Pitarch Rico, domiciliado en Aldeasoña (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesaúco de Fuentidueña, teniendo su origen en el apoyo número 2 de una línea de media tensión a 15 kV., propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía la finca de su propiedad para regadío.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 405 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 530.275 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 6 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

637

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de San Pedro (Segovia), teniendo su origen en el centro de transformación existente situado dentro del casco urco urbano, discurriendo por la población, que irá posada sobre fachadas y tensadas sobre postes o palomillas.

Finalidad de la instalación: Distribución en B. T. de Campo de San Pedro.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 0,380/0,220 kV.; longitud, 1.918 metros; conductores de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.686.304 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de febrero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

814

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA — **Mes de febrero de 1987**

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Bedsoniasis....	Barbolla....................	Barbolla....................	Ovino......	—	750	700	—	50
Bedsoniasis....	Barbolla....................	Barbolla....................	Vacuno....	—	2	—	—	2
Parvovirus.....	Barbolla....................	Barbolla....................	Porcino...	—	20	—	—	20
Mal Rojo......	Barbolla....................	Barbolla....................	Porcino...	—	36	36	—	—

Segovia, 11 de marzo de 1987.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

743

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 39/87, en reclamación de cantidades, a instancia de don José Luis Baciero Gómez y don Juan Martín Martín, contra la empresa «AGRIVE, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «AGRIVE, S. A.», a que abone las siguientes cantidades por los conceptos ya mencionados: a don José Luis Baciero Gómez, pesetas 678.974, y a don Juan Martín Martín, 601.258 pesetas. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma procede interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia —Sala de lo Social—, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente es la empresa, deberá consignar previamente a la preparación del recurso, en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», del Banco de España, la suma del importe de la condena, y la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «AGRIVE, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue carretera de Soria, kilómetro 188, de Segovia, expido el presente, en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán. El Secretario, M. Marín.

750

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 130/86, en reclamación de salarios, a instancia de don Pablo Yusta Criado y otros, contra la empresa «Apolinar Valdivieso Morales», se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1986, providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA: Dada cuenta; el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa «Apolinar Valdivieso Morales», con domicilio en Santa María de la Cuesta, 3, Cuéllar, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 5.415.050 pesetas de principal, más la de 750.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se delega en el Juzgado de Distrito de Cuéllar, al que se le remitirá el oportuno exhorto.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Apolinar Valdivieso Morales», cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en calle Santa María de la Cuesta, 3, de Cuéllar (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios, expido el presente, en Segovia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

649

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de faltas número 1.190/85, seguidos en este Juzgado por lesiones por intoxicación, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA.—Juez, señor Martínez Herrán.—Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

DADA CUENTA; por recibida la precedente carta-orden del Juzgado de Paz de Cantalejo y ejemplar del Boletín Oficial de la provincia de Segovia, únase a los autos de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia a todas sus partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes para que en el término de CINCO DIAS comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Burgos, a usar de su derecho, si les conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por FRANCISCO JAVIER SAIZ COLINA y por TEODORO GONZALEZ PEREZ; a cuyo efecto líbrese la correspondiente carta-orden a Cantalejo (Segovia) y edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Lo acordó y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—Firmada por el señor Juez y señora Secretaria.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación la providencia transcrita y de emplazamiento acordado en la misma a JUAN IGNACIO GARCIA SUAREZ, FRANCISCO ALONSO DE DIEGO Y ROMAN MAIZ RODRIGUEZ, todos ellos en paradero desconocido y con último domicilio en esa provincia de Segovia, expido el presente, en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

842

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Jueza sustituta del Juzgado de Distrito de Sepúlveda (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 13/87 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de don Emiliano Alonso Ortega, contra la emrpesa C. E. P. R. I. S. A., en las que ha recaído la siguiente resolución:

«PROPOSICION DE PROVIDENCIA.—Secretario, señor Ignacio Campos.—En Sepúlveda, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentada la anterior papeleta de demanda, se admite. Regístrese. Para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de desahucio que se solicita se sañala el próximo día TREINTA DE MARZO de 1987 y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Notifíquese este proveído al actor, previniéndole conforme al artículo 728 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cítese a la parte demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 1.575 y 1.576 de la Ley Procesal Civil, dado que se encuentra en ignorado paradero. A tal fin, fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese otro en el Boletín Oficial de la provincia, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento. Apercíbase a la demandada que de no comparecer se declará el desahucio sin más citarlo ni oírlo. Finalmente, contrayéndose este procedimiento al desahucio de un local de negocio por falta de pago de rentas, instrúyase al demandado que es preceptivo que la defensa, caso de ejercitarla, ha de ser hecha por Abogado en ejercicio.

Así lo propongo.—Doy fe.—Conforme: La Jueza sustituta.—Firmado y rubricado.—El Secretario.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de citación a la demandada, empresa C.E.P.R.I.S.A., con domicilio actual desconocido, expido el presente, en Sepúlveda, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. María del Carmen Manrique Sanz.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

839

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de Utilidad Pública, de esta propiedad municipal, correspondiente al año forestal 1987, se hace público que dichos pliegos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento por el sistema de concierto directo, durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Navas de Oro, a 11 de marzo de 1987.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

858

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las TRECE HORAS del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Mozoncillo, a 14 de marzo de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

866

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio del aprovechamiento de resinas, campaña 1987

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán en la adjudicación de los aprovechamientos de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los citados pliegos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las once treinta horas del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Cuéllar, a 14 de marzo de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

780

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de piscina pública, tercera fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986-87; se hace público, en cumplimiento del artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de QUINCE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Navares de Enmedio, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

856

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, para la realización de las obras de construcción de frontón, primera fase.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones, en su caso, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 122.2 de dicho texto legal, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de concierto directo, admitiéndose proposiciones dentro del plazo de VEINTE DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Escarabajosa de Cabezas, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

865

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Anuncio del aprovechamiento de resinas

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación de los aprovechamientos de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los citados pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que esta Comunidad recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las ONCE TREINTA HORAS del último día de presentación de proposiciones.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Cuéllar, 12 de marzo de 1987.—El Presidente, Felipe Suárez Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

732

OTERO DE HERREROS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en la sesión de 5 de diciembre de 1986, según el siguiente resumen:

Crédito inicial.—222: 515.000. 242: 96.000. 257: 1.350.000. 259: 1.500.000. 263: 350.000. 472.1: 90.817. 611: 4.460.184. 613: 2.847.000.

Aumentos por partidas.—222: 208.000. 242: 25.000. 257: 70.000. 259: 1.800.000. 263: 300.000. 472.1: 60.000. 611: 500.000. 613: 156.673.

Créditos definitivos.—222: 723.000. 242: 121.000. 257: 1.420.000. 259: 3.300.000. 263: 650.000. 472.1: 150.817. 611: 4.960.184. 613: 3.003.673.

Recursos utilizados: Superávit ejercicio anterior por un total de 3.119.673.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Otero de Herreros, a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

758

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Víctor Morales Fraile y don Alejandro Montero Ruano, actuando en nombre propio, han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una explotación porcina en ciclo cerrado, a emplazar en el paraje «El Tamborilero».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

798

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Solicitada por el contratista don Juan Francisco Sánchez Rodrigo la devolución de fianzas de las obras de pavimentación de calles en Arcones y barrios de este municipio, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arcones, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde.

779

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y el de condiciones técnico-facultativas que han de regir en la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento del coto de caza SG-10.469, correspondiente al monte de los de Utilidad Pública número 234, «Las Pedrajas», propiedad de este Ayuntamiento; por el presente se informa que dichos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

624

SAUQUILLO DE CABEZAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero.

799

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Por don Juan Francisco Muñoz Muñoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pescados en el local de su propiedad, sito en la calle de las Escuelas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fresneda de Cuéllar, a 10 de marzo de 1987.—El Alcalde, Martiniano Martín.

818

SANCHONUÑO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de treinta días, pudiendo presentarse durante dicho plazo cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados.

Sanchonuño, a 9 de marzo de 1987.—El Alcalde, Martiniano Martín.

CAMARAS AGRARIAS

805

Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.469, «Herrero Martín», de Garcillán

ANUNCIO

Cancelación de Sociedades Agrarias de Transformación

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.469, denominada «Herrero Martín», de Garcillán (Segovia), ha quedado cancelada en el Registro General de S. A. T., con fecha 10 de febrero de 1987, según consta en el correspondiente libro de inscripciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto.

Garcillán, a 12 de marzo de 1987.—El Presidente de la S. A. T. cancelada (ilegible).

846

Sociedad Agraria de Transformación núm. 588, «San Pedro Apóstol», de Bernardos

La Sociedad Agraria de Transformación número 588, «San Pedro Apóstol», de Bernardos (Segovia), ha quedado cancelada en el Registro General de S. A. T., con fecha 2 de marzo de 1987, según consta en el correspondiente libro de inscripciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto.

Bernardos, a 16 de marzo de 1987.—El Presidente de la S. A. T. cancelada, Fermín Bartolomé Arévalo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8